CAPITULO V
LINEAS DE CREDITO ESPECIALES

ARTICULO 10°. LINEAS DE CREDITO POR FUERA DEL NIV EL DE ENDEUDAMIENTO

1) CREDITO INMOBILIARIO

Ver ACUERDO 42 de noviembre 19/2011.

2) CREDITO EDUCACIÓN Y SALUD

Destinación: - EDUCACION: Se atenderán por esta línea de crédito las sumas necesarias que solicita el asociado para atender el pago de matrículas, pensiones, útiles, accesorios, gastos educativos para estudio de idiomas extranjeros, gastos de tesis, derechos de grado, amortización y pago de préstamos educativos adquiridos con el ICETEX y entidades financieras (debidamente soportados) suyos, de su cónyuge o compañero (a) permanente e hijos en Educación formal, primaria, secundaria, universitaria y demás estudios superiores, conforme a constancias expedidas por establecimientos debidamente reconocidos. -**SALUD:** Se financian tratamientos de odontología, oftalmología, vacunas, exámenes médicos o implementos no reconocidos por la EPS, actividades de salud ocupacional para todo el grupo familiar y tratamientos con fines estéticos

Estas líneas de crédito no afecta nivel de endeudamiento del 200%, su desembolso se efectúa directamente al establecimiento mediante autorización escrita del Asociado, o a éste, mediante la presentación de factura/guía de matrícula y/o comprobante de pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de los mismos.

Cuantía, plazo e intereses:

MONTO HASTA $8.000.000
12 meses tasa del 1,3%
24 meses tasa del 1,4%
36 meses tasa del 1,45%

GARANTIA: Independiente de la garantía exigida con el tope de endeudamiento total (Art 8° literal e. del presente reglamento) los créditos que se soliciten por esta línea que sobrepasen la suma de $6.000.000 requieren la constitución de una garantía real o el aval de un codeudor con finca raíz libre de patrimonio familiar.

3) CREDITO COMPRA VEHICULO

Destinación: Se Financia compra de vehículo nuevo hasta el 80% y 70% cuando se trata de vehículo usado de un modelo con máximo 4 años de antigüedad, se requiere avalúo del vehículo efectuado por un Concesionario legalmente establecido y reconocido por la Casa de la marca del vehículo, o

para aquellas regiones en donde no exista casa de la marca, un taller autorizado.

El crédito en esta modalidad podrá ser rotativo al haber amortizado por lo menos el 20% del crédito vigente.

Cuantía, plazo e intereses:
HASTA $30.000.000
12 meses tasa del 1,2%
24 meses tasa del 1,25%
36 meses tasa del 1,3%
48 meses tasa del 1,35%

GARANTIA: El Asociado beneficiario del crédito constituirá a favor de Fonagrinal prenda sin tenencia del vehículo, además de constituir una póliza de amparo del vehículo contra todo riesgo a favor de Fonagrinal, durante el tiempo que dure el crédito. El avalúo del vehículo debe corresponder mínimo al 130% del Vr. del crédito solicitado (revista motor y/o Fasecolda)

Desembolso: El desembolso del crédito solo podrá hacerse una vez se haya constituido la garantía a favor del Fondo.

4) **CREDIEXPRESS**

Destinación: Crédito de libre destinación, se financia a corto plazo las necesidades que el asociado pueda derivar de forma extraordinaria. No se recoge.

Cuantía, plazo e intereses:
HASTA $2.000.000
HASTA 12 meses
tasa del 1,7%

5) ANTICIPO DE PRIMA

Destinación: Esta línea de crédito permite al asociado solicitar avance sobre el Valor $ la de prima semestral con 90 días de anticipación, siempre y cuando estás no estén comprometidas, previa certificación del área de nómina de cada empresa.

Cuantía, plazo e intereses:
HASTA el 50% de Vr. de la prima semestral. Se solicitará una vez por semestre
Hasta 90 días tasa del 1,6%

6) CALAMIDAD DOMESTICA

Destinación: El asociado que sufra una Calamidad doméstica podrá solicitar el apoyo de Fonagrinal, mediante un crédito, que será evaluado por la Junta Directiva: Se entiende por Calamidad Doméstica, los hechos no previsibles que afecten de manera considerable la vivienda, los muebles y enseres básicos, la salud y patrimonio del asociado su cónyuge o compañero (a)

permanente, hijos dependientes o padres del asociado. Esta circunstancia se certificará con constancia expedida por el Comité de Control Social respectivo.

Cuantía, plazo e intereses:

El monto y plazo se determinará por la Junta Directiva en evaluación de cada caso independientemente y la tasa que se aplicará será del 1,1%.

El asociado elevará solicitud por escrito, detallando la situación que desea solventar.

Fondo de Empleados de Agrinal